

## Luis Fernando Galdámez Estudiante de Ciencia Política



## ¿Por qué hay tantos binomios compitiendo?

"En estas elecciones hay demasiados partidos políticos". Existe la percepción generalizada sobre una sobrecarga numérica de partidos políticos compitiendo en el actual proceso electoral, porque estaban compitiendo 27 partidos políticos. Tomando en cuenta que el partido político Bienestar Nacional -BIEN- no postuló candidatos a la Presidencia, el Partido Liberal Guatemalteco (PLG) tuvo problemas y ya no lograron participar, la revocación de la candidatura del binomio de la Unión del Cambio Nacional -UCN- y VALOR, y las candidaturas aún en duda del Partido Fuerza y Semilla, aún hay veintidós contendientes por la Presidencia, es decir ocho más que en la anterior y podrían ser otros dos más. Es necesario tomar en cuenta que desde 1990, el promedio de binomios que ha participado es de trece. En 1990 participaron doce, en 1995 diecinueve, en 1999 once, en 2003 once, en 2007 catorce, en 2011 diez y en 2015 catorce.

La única elección que llama la atención por el crecimiento numérico en la participación en las elecciones de tipo presidencial es la de 1995, donde hubo en crecimiento en la participación por el cercano proceso de firma de paz, entre otros factores. Además de ese caso, en todas las demás hay un número bajo de binomios comparado con la actual elección. Hay que destacar que el número de partidos inscritos, posterior a la firma de los Acuerdos de Paz, fue incrementando hasta llegar a veintiocho en las elecciones de 2011, número que se mantuvo, es

decir no hay mayor número de partidos, aunque sí diferentes. Sin embargo, el número de participantes en la contienda sí cambió considerablemente. Entonces, ¿qué cambió que provocó mayor participación en la competencia por la Presidencia en el actual proceso electoral? Uno de los productos de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) en el 2016 es la adición del inciso d) al artículo 93 de la misma ley, el cual establece que se procederá a la cancelación de un partido "si los partidos políticos no postulan candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la República; o no postulan candidatos a diputados en más de la mitad del total de los distritos electorales, salvo cuando haya alcanzado representación ante el Congreso de la República." (2016)

Anterior a estas reformas, la ley permitía a un partido estar inscrito y abstenerse de participar en la contienda electoral. Sin embargo, esta reforma los obliga a participar en la elección presidencial, si no tienen la capacidad de postular candidatos en más de la mitad de los distritos electorales por la estructura que esto requiere. En conclusión, dicha reforma no generó mayor número de partidos, sólo los obliga a competir y demostrar su legitimidad en las urnas, a través de intentar superar un número de votos igual o mayor al 5% de los votos válidos o conseguir la elección de al menos un diputado, de lo contrario serán cancelados.